

Municipio: Valencia.  
Localidad: Valencia.  
Denominación: «Benimaclet».  
Domicilio: Poeta Emilio Baró, 62 y 19; Hipólito Martínez, 3.  
Titular: Ayuntamiento de Valencia.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de once unidades con capacidad para 440 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en las calles Poeta Emilio Baró; Rector Zaragoza e Hipólito Martínez, 3. Se extingue el Centro de Educación Preescolar del que dependía dicho Centro. Queda sin efecto la Orden ministerial de 21 de marzo de 1974 por la que se le concedía transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades.

Municipio: Valencia.  
Localidad: Valencia.  
Denominación: «Canela».  
Domicilio: La Marina, 13.  
Titular: Cayetano Cangla y Trilles.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle La Marina, 13.

Municipio: Valencia.  
Localidad: Valencia.  
Denominación: «Carbonell».  
Domicilio: Avenida José Antonio, 42.  
Titular: José Carbonell Hernández.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida José Antonio, 42.

Municipio: Valencia.  
Localidad: Valencia.  
Denominación: «Escuelas Pías».  
Domicilio: Calle Carriceros, 6.  
Titular: PP. Escolapios.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 24 unidades con capacidad para 960 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Carniceros, 6.

Municipio: Valencia.  
Localidad: Valencia.  
Denominación: «Isabel I».  
Domicilio: Rafael Comenge, 2.  
Titular: José Ivars Lozano.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Rafael Comenge, 2.

Municipio: Valencia.  
Localidad: Valencia.  
Denominación: «Marbri».  
Domicilio: Sevilla, 27 y 29 y Denia, 50.  
Titular: Herminio Martínez Brines.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 12 unidades con capacidad para 480 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Sevilla, 27 y 29 y Denia, 50.

Municipio: Valencia.  
Localidad: Valencia.  
Denominación: «Minerva Orraván».  
Domicilio: Fray Pedro Ponce de León, 8.  
Titular: Miguel Navarro Alcaynar.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por cuatro edificios situados en las calles Fray Pedro Ponce de León, 8, Escultor J. Capuz, número 86, General Urrutia, 42 y Señera, 14. Se aprueba la fusión de los Colegios «Orraván» y «Minerva». Se aprueba el cambio de denominación de los citados por el de «Minerva Orraván».

Municipio: Valencia.  
Localidad: Valencia.  
Denominación: «Ortega».  
Domicilio: Cádiz, 74 y 76.  
Titular: Ramón Ortega Plaza.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Cádiz, 74 y 76.

Municipio: Villamarchante.  
Localidad: Villamarchante.  
Denominación: «San Francisco y Santo Domingo».  
Domicilio: Villarroya, 9 y Fuente Nueva, sin número.  
Titular: RR. MM. Dominicas de la Anunciata.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en las calles Villarroya, 9, y Fuente Nueva, sin número.

Municipio: Valencia.  
Localidad: Valencia.  
Denominación: «San José».  
Domicilio: Progreso, 159.  
Titular: Alfredo Ballesteros Gonzalvo.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Progreso, 159.

#### Provincia de Valladolid

Municipio: Medina del Campo.  
Localidad: Medina del Campo.  
Denominación: «Cervantes».  
Domicilio: José Zorrilla, 1.  
Titular: Basilio Barbado Reoyo.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle José Zorrilla, 1.

Municipio: Valladolid.  
Localidad: Valladolid.  
Denominación: «Ave María».  
Domicilio: Segovia, 132.  
Titular: Arzobispado de Valladolid.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Segovia, 132. Se extingue el Consejo Escolar Primario Diocesano del que dependía dicho Centro.

Municipio: Valladolid.  
Localidad: Valladolid.  
Denominación: «La Salle».  
Domicilio: Santuario, 7.  
Titular: Hermanos de las Escuelas Cristianas.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Santuario, 7.

#### Provincia de Vizcaya

Municipio: Bilbao.  
Localidad: Erandio.  
Denominación: «Hogar Escuela Monte Umbre».  
Domicilio: Monte Umbre.  
Titular: Francisco Javier Ibarra y Berge.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Monte Umbre. Se aprueba el cambio de denominación del Colegio «Hogar Escuela Huérfanos de la Casilla» por el de Colegio «Hogar Escuela Monte Umbre».

#### Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza.  
Localidad: Zaragoza.  
Denominación: «Instituto Hispanoamericano».  
Domicilio: Ruiseñores, 41.  
Titular: Blanca Mar Moñux.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Ruiseñores, 41.

Municipio: Zaragoza.  
Localidad: Zaragoza.  
Denominación: «Escuelas Pías».  
Domicilio: General Franco, 2.  
Titular: PP. Escolapios.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 24 unidades con capacidad para 960 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle General Franco, 2.

Municipio: Zaragoza.  
Localidad: Zaragoza.  
Denominación: «Nuestra Señora del Carmen».  
Domicilio: Cádiz, 9.  
Titular: Carmelitas Misioneras Teresianas.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Cádiz, 9.

20356

ORDEN de 5 de agosto de 1974 por la que se autoriza al Centro «Santo Ángel», de Madrid, para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en régimen nocturno, durante el año académico 1974-75.

Ilmo. Sr. Examinado el expediente incoado por los Directores técnicos de la Sección masculina y femenina del Centro «Santo Ángel», con domicilio en Madrid, calle Arroyo Fontarrón, 209,

en el que solicita autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en régimen nocturno, en el año académico 1974-75;

Resultando que el citado Centro obtuvo, por Orden de 19 de diciembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de enero de 1974) autorización para impartir las enseñanzas del COU en régimen diurno;

Resultando que la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Madrid remite a la Dirección General de Ordenación Educativa la petición de referencia, a la que adjunta su informe y el de la Inspección Técnica, ambos favorables a la autorización solicitada;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970; los Decretos 2459/170, de 22 de agosto, y 1481/1971, de 1 de julio; la Orden de 13 de julio de 1971, y la Resolución de la Subsecretaría de este Ministerio de 9 de agosto de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de septiembre);

Considerando que la petición del Centro «Santo Ángel» cumple todos y cada uno de los requisitos del apartado 1.º-1 de la Resolución de la Subsecretaría de 9 de agosto de 1971;

Considerando que en su tramitación se han observado igualmente las normas del apartado 1.º-2 de la referida Resolución, y que los informes de la Inspección Técnica y de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Madrid son favorables;

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro «Santo Ángel», de Madrid, sito en calle Arroyo Fontarrón, 209, para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en régimen nocturno, durante el año académico 1974-75, con observancia en cuanto a su contenido y desarrollo de lo dispuesto en la Orden de 13 de julio de 1971 y en el apartado 2.º de la Resolución de la Subsecretaría de 9 de agosto de 1971.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de agosto de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

**20357** ORDEN de 5 de agosto de 1974 por la que se autoriza al Centro no estatal Colegio libre adoptado en Pitas (Sevilla) para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria durante el año académico 1974-75.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del señor Presidente del Colegio libre adoptado de Pitas (Sevilla), en petición de autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria durante el año académico 1974-75;

Resultando que el citado Centro fue autorizado para impartir las enseñanzas del Bachillerato Superior por Orden ministerial de fecha 10 de noviembre de 1972 («Boletín Oficial» del Ministerio de 8 de enero de 1974);

Resultando que la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla remite el informe de la Inspección de Enseñanza Media del Estado, el cual, así como el dictamen del Rectorado de la Universidad de Sevilla, son favorables a la concesión de la autorización solicitada;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y de 1 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 22);

Considerando que en la tramitación del citado expediente se han observado todos los requisitos exigidos en las disposiciones anteriores, y que son favorables los informes de la Inspección Técnica y del Rectorado de la Universidad de Sevilla;

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro no estatal, autorizado para impartir las enseñanzas del Bachillerato Superior, C. L. A. de Pitas (Sevilla), para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria durante el año académico 1974-75, y pudiendo admitir alumnos de ambos sexos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de agosto de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

**20358** ORDEN de 5 de agosto de 1974 por la que se autoriza al Centro «Liceo Español de Cultura», de Madrid, para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en régimen nocturno, durante el año académico 1974-75.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de la Directora técnica del Centro «Liceo Español de Cultura», con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, número 50, en el que solicita autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en régimen nocturno, en el año académico 1974-75;

Resultando que el citado Centro obtuvo, por Orden de 18 de octubre de 1971 («Boletín Oficial» del Ministerio de 15 de noviembre) autorización para impartir las enseñanzas del COU en régimen diurno;

Resultando que la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Madrid remite a la Dirección General de Ordenación Educativa la petición de referencia, a la que adjunta su informe y el de la Inspección Técnica, ambos favorables a la autorización solicitada;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970; los Decretos 2459/1970, de 22 de agosto, y 1485/1971, de 1 de julio; la Orden de 13 de julio de 1971, y la Resolución de la Subsecretaría de este Ministerio de 9 de agosto de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de septiembre);

Considerando que la petición del Centro «Liceo Español de Cultura» cumple todos y cada uno de los requisitos del apartado 1.º-1 de la Resolución de la Subsecretaría de 9 de agosto de 1971;

Considerando que en su tramitación se han observado igualmente las normas del apartado 1.º-2 de la referida Resolución, y que los informes de la Inspección Técnica y de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Madrid son favorables;

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro «Liceo Español de Cultura», de Madrid, calle Claudio Coello, número 50, para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en régimen nocturno, durante el año académico 1974-75, con observancia en cuanto a su contenido y desarrollo de lo dispuesto en la Orden de 13 de julio de 1971 y en el apartado 2.º de la Resolución de la Subsecretaría de 9 de agosto de 1971.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de agosto de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

**20359** ORDEN de 8 de agosto de 1974 por la que se autoriza al Centro no estatal «María Inmaculada», de Carcagente (Valencia), para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria durante el año académico 1974-75.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de la Directora técnica del Centro «María Inmaculada», de Carcagente (Valencia), en petición de autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria durante el año académico 1974-75;

Resultando que el citado Centro fue autorizado para impartir las enseñanzas del Bachillerato Superior por Decreto de 3 de abril de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 28 de abril);

Resultando que la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Valencia remite el informe de la Inspección de Enseñanza Media del Estado, el cual, así como el dictamen del Rectorado de la Universidad Literaria de Valencia, son favorables a la concesión de la autorización solicitada;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y de 1 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 22);

Considerando que en la tramitación del citado expediente se han observado todos los requisitos exigidos en las disposiciones anteriores, y que son favorables los informes de la Inspección Técnica y del Rectorado de la Universidad Literaria de Valencia;

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro no estatal, Reconocido Superior de Bachillerato, «María Inmaculada», de Carcagente (Valencia), para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria durante el año académico 1974-75, y pudiendo admitir alumnos de ambos sexos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de agosto de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

**20360** ORDEN de 3 de septiembre de 1974 por la que se aprueba la transformación y clasificación en Colegios no estatales de Educación General Básica de los Centros docentes que se mencionan.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y de 30 de diciembre del mismo año por la que